

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2019-MDSL/C
San Luis, 28 de agosto de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el documento con registro Carta N° 2053 de fecha 02 de agosto de 2019, presentado por el regidor Roberto Arsenio Hervacio Aliaga; sobre el cese de las clausuras a los establecimientos comerciales que funcionan después de las 11:00 pm, así como también la revisión del Decreto de Alcaldía N° 024-2011-MDSL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, el artículo 40 del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante la Ordenanza N° 205-MDSL, establece que los regidores pueden, asimismo, formular pedidos debidamente fundamentados, de manera escrita y por intermedio de Secretaría General, con una anticipación no menor de dos (02) días hábiles, previos a la fecha de la sesión;

Que, en ese contexto el regidor Roberto Arsenio Hervacio Aliaga, mediante documento de vistos, solicita: (i) Cese las clausuras a los establecimientos comerciales por horario de funcionamiento después de las 11:00 pm y (ii) La revisión del Decreto de Alcaldía N° 024-2011-MDSL de fecha 30 de octubre de 2011; en ese sentido, el alcalde pone en consideración del Concejo el pedido del regidor; y después de la fundamentación y debate correspondiente, se aprobó por unanimidad el pedido señalado en el ítem (ii);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal adopta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER que el **ALCALDE** mediante resolución de alcaldía conforme el grupo de trabajo integrado por los funcionarios de esta corporación edil para que evalúen, analicen e informen sobre el Decreto de Alcaldía N° 024-2011-MDSL de fecha 30 de octubre de 2011 y demás normas relacionado con el procedimiento administrativo sancionador en un plazo de 30 días hábiles; y de ser el caso necesario proyectar los actos administrativos correspondientes de acuerdo al marco normativo vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente acuerdo de concejo, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
DRRM/vam
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde